CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato y hasta el día **30 DE MAYO DE 2024.**
2.	**MODIFICAR EL ACÁPITE PLAN DE INVERSIÓN PARA EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL NUMERAL 6.2 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DEL ANEXO TÉCNICO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO,** de la siguiente manera: ***Plan de inversión para el componente administrativo*** *Concepto de Gastos* • ***Alimentos:*** *Para la estimación de este concepto, se tomaron los precios de referencia de los alimentos principales e intercambios que conforman las canastas alimentarias de cada cabildo, los cuales fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la SDIS mediante radicado I2022027537 de agosto de 2022, y posteriormente se indexaron de acuerdo con las variaciones mensuales de la división de alimentos y bebidas no alcohólicas del IPC del DANE entre septiembre y diciembre de 2022.* *A partir de los precios de referencia indexados se determinó un precio gramo promedio por alimento (tanto principales como intercambios) con los cuales se estimaron los valores para los diferentes gramajes que componen cada una de las canastas, los cuales se sumaron con el propósito de determinar el precio unitario de cada una de ellas.* • ***Transporte de alimentos:*** *Para la estimación del valor se tomaron precios históricos conforme al concepto de viabilidad remitido mediante memorando I2022029876 de septiembre de 2022 por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la SDIS, los cuales se indexaron de acuerdo con las variaciones mensuales de la división de transporte del IPC publicadas por el DANE.* • ***Empaque:*** *Para la estimación del precio del empaque, se tomaron precios históricos remitidos mediante radicado I2021008662 de marzo de 2021 y se realizó la indexación de estos precios de acuerdo con el IPC general de las vigencias 2021 y 2022 (5,62% y 13,12%, respectivamente).* • ***Refrigerio:*** *Para la estimación de este concepto, se tomaron los valores unitarios del proceso vigente de refrigerios adelantado por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, con su respectiva indexación, los cuales se promediaron aplicando la metodología del túnel con el fin de eliminar los valores extremos. Este valor promedio se multiplicó por la cantidad de refrigerios determinados para cada tipología de canasta (A, B y C), las cuales corresponden a la cantidad de personas que reciben aporte nutricional, es decir, 3, 6 y 9, respectivamente.*

	• ***Recurso humano:*** *A partir de la definición de los perfiles que se describen en el anexo técnico, se estableció el valor para cada uno de ellos con base a la Resolución 001 de 2023, la cual define la escala de honorarios mensuales para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la SDIS para la vigencia en curso.* • ***Espacio físico funcional:*** *Para la estimación del rubro, se le solicitó a cada cabildo el canon del arrendamiento del espacio en el cual adelantan la entrega de las canastas y demás actividades definidas en el anexo técnico; información que se validó con la reportada por la interventoría de los convenios vigentes. Adicionalmente, se incluyeron los recursos requeridos para lavado de tanques y arreglos locativos menores, los cuales se promediaron de acuerdo con los valores reportados por cada uno de los cabildos.* • ***Servicios públicos:*** *Para la estimación del rubro, se solicitó la relación histórica de ejecución de los últimos tres meses de servicios públicos (energía, agua, internet y gas) de los predios donde se lleva a cabo la entrega de las canastas, a partir de los cuales se realizó el cálculo del valor promedio mensual a ser reconocido para cada cabildo por este concepto.* • ***Material componente social:*** *Con base a la metodología aplicada en los procesos anteriores, se determinó un peso porcentual promedio de este concepto con respecto al valor de las canastas en los convenios suscritos en las vigencias 2021, el cual se tomó para determinar el presupuesto de los materiales para cada cabildo.* • ***Elementos de aseo y desinfección:*** *Para la estimación del rubro, se indexó el valor reconocido en el convenio suscrito en la vigencia anterior de acuerdo con el IPC general a cierre de la vigencia 2022 (13.12%). Con respecto a los valores de la vigencia anterior, estos se calcularon con base a la información histórica de ejecución remitida por la interventoría de los convenios, la cual incluye los productos utilizados para la limpieza e higienización del predio donde se realiza la entrega de las canastas y demás actividades de inclusión social de cada cabildo, desde noviembre de 2021 a junio 2022.* • ***Apoyo a la gestión, Comunicaciones y transportes:*** *Para la estimación del rubro, se indexó el valor reconocido en el convenio de la vigencia anterior de acuerdo con el IPC general a cierre de la vigencia 2022 (13.12%). Con respecto a los valores de la vigencia anterior, estos calcularon con base a la información histórica de ejecución remitida por la interventoría de los convenios, la cual incluye el reconocimiento de los servicios personales de apoyo, transporte y telefonía móvil requeridos para la realización de actividades administrativas directamente relacionadas con la ejecución de los convenios, desde noviembre de 2021 a junio 2022.* • ***Papelería y fotocopias:*** *Para la estimación del rubro, se indexó el valor reconocido en el convenio de la vigencia anterior de acuerdo con el IPC general a cierre de la vigencia 2022 (13.12%). Con respecto a los valores de la vigencia anterior, estos calcularon con base a la información histórica de ejecución remitida por la interventoría de los convenios, la cual incluye los suministros, tintas, copias y demás elementos de papelería requeridos para la apropiada prestación del servicio, desde noviembre de 2021 a junio 2022.* • ***Archivo:*** *En este rubro se incluyeron las carpetas, ganchos y cajas de archivo requeridos para la apropiada gestión documental generada durante la ejecución de los convenios. Para su cálculo se determinaron las cantidades de cada elemento según su estándar y tiempo de reposición, para luego multiplicarlas por los precios de referencia aprobados con radicado I2022005395 del 11 de febrero de 2022, los cuales se indexaron de acuerdo con el IPC general a cierre de la vigencia 2022 (13.12%).* ***Nota: Reajuste de Pecios – Para la vigencia 2024, en caso de requerirse la continuidad de la ejecución del contrato, a partir de la suscripción de la modificación que así lo determine, se reajustarán únicamente los valores asociados al costo variable de alimentos en el porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor que defina el DANE como anual 2023, así mismo, el valor de los costos fijos asociados al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato por parte del Cabildo se incrementará en los términos de la Resolución de honorarios que adopte la SDIS en 2024, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.***
3.	**ADICIONAR** al contrato la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($516.652.305)** los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5809 descrito a continuación:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	No. De CDP	No. De Proyecto	Descripción del rubro	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectar del CDP
	5809	7745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	$516.652.305	$516.652.305

4.

MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA - VALOR,** de la siguiente manera:

El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.414.070.282)**

5.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DE RECURSOS

INCLUIR la nueva estructura de costos para la ejecución de los recursos a ejecutar dentro del periodo a prorrogar, conforme los valores iniciales y objeto de reajuste, reajuste que aplicará a partir del 1 de marzo de 2024, valores que muestran a continuación:

VALOR POR TIPO DE CANASTA MODIFICACIÓN 1						ESTRUCTURA ADICIÓN - MODIFICACIÓN 2				
LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA		VALOR MES			VALOR TOTAL (VALOR INICIAL+ MODIFICACION 1)	VALOR MES			VALOR TOTAL ADICIÓN (3 MESES)	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		TAMAÑO TIPO A	TAMAÑO TIPO B	TAMAÑO TIPO C		
CANTIDAD DE CANASTAS		215	55	0		215	55	0		
COSTO VARIABLE	ALIMENTOS	$84.560.360	$42.609.270	$0	$1.527.179.926	$92.407.645	$46.563.385	$0	$416.913.090	**$1.944.093.016**
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	$2.288.030	$1.177.770	$0	$41.846.026	$2.288.030	$1.177.770	$0	$10.397.400	**$52.243.426**
	EMPAQUE	$219.300	$84.095	$0	$3.404.111	$219.300	$84.095	$0	$910.185	**$4.314.296**
	REFRIGERIOS	$3.052.785	$1.561.890	$0	$55.631.682	$3.052.785	$1.561.890	$0	$13.844.025	**$69.475.707**
SUBTOTAL		**$90.120.475**	**$45.433.025**	**$0**	**$1.628.061.745**	**$97.967.760**	**$49.387.140**	**$0**	**$442.064.700**	**$2.070.126.445**
CONCEPTOS			UNIDAD	VALOR MES 2023		VALOR MES 2024				
COSTOS FIJO	RESPONSABLE DEL SERVICIO		1	$4.241.540	$48.777.710	$4.632.186			$13.896.558	**$62.674.268**
	PROFESIONAL SOCIAL		1	$3.643.110	$41.895.765	$3.978.640			$11.935.920	**$53.831.685**
	GESTOR SOCIAL		1	$2.008.500	$23.097.750	$2.193.483			$6.580.449	**$29.678.199**
	NUTRICIONISTA DIETISTA		1	$3.537.020	$40.675.730	$3.862.780			$11.588.340	**$52.264.070**
	OPERARIO		1	$1.644.910	$18.916.465	$1.796.406			$5.389.218	**$24.305.683**
	SABEDOR - APOYO SOCIAL		1	$1.547.070	$17.791.305	$1.689.555			$5.068.665	**$22.859.970**
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL			$2.870.000	$32.576.667	$2.870.000			$8.610.000	**$41.186.667**
	SERVICIOS PUBLICOS			$352.641	$3.782.712	$352.641			$1.057.923	**$4.840.635**
COSTO POR REALIZACIÓN	MATERIALES DE APOYO PARA TALLERES			$963.431	$11.561.172	$963.431			$2.890.293	**$14.451.465**
	ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION			$180.257	$2.163.084	$180.257			$540.771	**$2.703.855**
	APOYO A LA GESTIÓN, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			$2.010.029	$24.120.348	$2.010.029			$6.030.087	**$30.150.435**
	PAPELERIA E INSUMOS			$307.819	$3.693.828	$307.819			$923.457	**$4.617.285**
	ARCHIVO			$25.308	$303.696	$25.308			$75.924	**$379.620**
SUBTOTAL				**$23.331.635**	**$269.356.232**	**$24.862.535**			**$74.587.605**	**$343.943.837**
TOTAL MES X CABILDO			**$158.885.135**		**$1.897.417.977**	**$172.217.435**			**$516.652.305**	**$2.414.070.282**

(DOCUMENTO ADJUNTO EN LA MODIFICACION)

6.

MODIFICAR LA CLASULA QUINTA FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.

Modificar la forma de pago del contrato, con el objetivo de Incluir la forma en la que se realizará el pago de los recursos adicionados, la cual se realizará de la siguiente manera:

La SDIS pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 10% del valor del contrato, posterior a la firma del acta de inicio del contrato y una vez aprobado el plan de trabajo y el plan de inversión, por parte del supervisor o interventor del contrato del contrato

Un segundo pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de marzo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un tercer pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de abril dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un cuarto pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de mayo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un quinto pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de junio dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un sexto pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de julio dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un séptimo pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de agosto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un octavo pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de septiembre dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un noveno pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de octubre dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un décimo pago hasta por el 9% del valor del contrato, de conformidad con la ejecución del mes de noviembre dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un undécimo pago hasta por el 9% del valor del contrato, en atención a la ejecución del mes de diciembre, el cual se realizará de manera parcial, de conformidad con la ejecución del 1 al 15, y del 16 al 31 de diciembre de 2023, para lo cual el Cabildo deberá dar cumplimiento a la entrega de los documentos requeridos en la presente forma de pago, teniendo en cuenta la programación establecida por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.

"Un doceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de enero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un treceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de febrero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un catorceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de marzo de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un quinceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de abril de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un dieciseisavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de mayo de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	Los siguientes son los soportes que deberá entregar el Cabildo Indígena a la Interventoría o Supervisión, para la generación del pago, no se adelantarán pagos si no se encuentran en su totalidad los documentos requeridos. *Factura electrónica o documento equivalente: Debe detallar:* *• Número de pago.* *• Número de contrato y vigencia. Mes de entrega de la canasta.* *De acuerdo con la estructura de costos, discriminar:* *• Canastas: Número de canastas entregadas por tipo, número de empaques por tipo de canasta, valor unitario de canastas, valor total de canastas entregadas por tipo, valor total de la factura.* *• Refrigerios: Número de refrigerios entregados, valor unitario y valor total.* *• Recurso humano: Pago por talento humano en el periodo.* *• Transporte: Valor de la entrega del mes.* *• Materiales componente social: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.* *• Comunicaciones y asesorías: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.* *• Espacio físico funcional, Aseo y servicios públicos: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos.* *• Certificación de cumplimiento de aportes y pagos al sistema de Seguridad Social: Debe presentarse firmado por el Revisor fiscal o representante legal del Cabildo.* *• Aprobación de los informes por componente.* *• Copia en medio magnético que contenga los listados de entrega de canastas y refrigerios con las firmas de recibido por parte de los participantes y que se encuentre avalado por la supervisión.* *• Demás documentos que se requieran para la certificación del pago.* *• Haber cargado en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución, la factura con sus respectivos anexos, documentos que deben corresponder al último periodo pagado.* *El Cabildo deberá presentar la documentación requerida para el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte (30 de cada mes), previa verificación en campo por parte de la Supervisión, la cual certificará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la totalidad de los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando el Cabildo cuente con concepto FAVORABLE en todos los componentes durante el periodo a facturar.* *La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas básicas por tipo y los refrigerios entregados que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Supervisión. No se pagarán canastas adicionales entregadas en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo. No se pagarán canastas que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS.* *Para la liquidación del contrato, es requisito entregar todos los documentos generados durante la ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y al lineamiento Organización de Archivos de la SDIS, así como las copias físicas legibles y totalmente diligenciadas de los listados de entrega de refrigerios entregados durante toda la vigencia del contrato.*

	PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta corporativa que para el efecto suministre el Cabildo. *PARAGRAFO SEGUNDO: El Cabildo deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.* *PARAGRAFO TERCERO: Para la presentación de las facturas el cabildo deberá detallar todos los conceptos que componen la estructura de costos*
7.	Las garantías deberán ser actualizadas de acuerdo con la presente modificación, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS
8.	Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311